



C I R C U L A R CSJCHC21-64

Fecha	abril 21, 2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Procesos de sucesión Intestada seguido por Gloria Beatriz Araujo Daza, en su calidad de heredera de la causante Osoriris Yaquelin Amaya Beltran</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona / Suspensión de Procesos Judiciales entre otros, señalados a continuación:

1.- Circular No. CSJGUC21-53 del 19/04/2021, suscrito por el doctor Héctor Pablo Ramírez Sandoval, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, mediante la cual informa del trámite de procesos de sucesión Intestada seguido por Gloria Beatriz Araujo Daza, en su calidad de heredera de la causante Osoriris Yaquelin Amaya Beltran, que se adelanta ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Hatonuevo, La Guajira.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM